EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCADE LA E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [X]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

Objeto:

Prestar servicios profesionales como enlace de Comunicaciones para apoyar la creación de contenidos periodísticos multimedia y de diseño requeridos por la territorial en el marco del Plan Institucional de Comunicaciones.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado por Mayra Alejandra Sánchez.

Dada en Fusagasugá a los 27 días del mes octubre de 2025.

Nombre: JAVIER LEONARDO GUTIERREZ NAVARRO
Director Territorial

Proyectó y Aprobó: Mary Lucero Duque Burgos / Coordinadora Administrativa y Financiera